

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, R6 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 5883-2025-DG-HNAL, de fecha 18 de marzo del 2025, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 0693-2025, documentos de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de Neurocirugía, Carta de Aceite S/N del Prof. Dr, Chefe do Setor de Neurocirugía, EPM Universidad Federal de Sao Paulo, Escuela Paulista de Medicina, Informe Situacional N° 31-2025-UCyD-OP-HNAL:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su art. 3° establece: "El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (...);

Que, mediante Informe Situacional N° 693-2025 emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, informan que la Médico Residente GALINDO GUEVARA MARGIORI, es personal contratado por el régimen laboral D.L. N° 276, bajo la modalidad de Plaza Libre, cursa el cuarto año, en la Especialidad de Neurocirugía;

Que, mediante Carta de Aceite S/N del Prof. Dr, Chefe do Setor de Neurocirugía, Escuela Paulista de Medicina Universidad Federal de Sao Paulo, de la Ciudad de Sao Paulo, país de Brasil, otorga aceptación para que la Médico Residente GALINDO GUEVARA MARGIORI, realice una rotación en el Servicio de Neurocirugía Vascular, del 07 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025;





Que, mediante Expediente N° 5883-2025-DG-HNAL, de fecha 18 de marzo del 2025, la Médico Residente GALINDO GUEVARA MARGIORI, del cuarto año en la Especialidad de Neurocirugía, solicita se le otorque Licencia con Goce de Haber para realizar una rotación en el Servicio de Neurocirugía Vascular, Escuela Paulista de Medicina, de la Universidad Federal de Sao Paulo, de la Ciudad de Sao Paulo, país de Brasil, del 01 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025;

Que, mediante documento S/N del Coordinador y documento S/N del Tutor de la USMP de fechas 14 de marzo del 2025, Autorizan la rotación externa de la citada Médico Residente:

Que, a través del informe s/n de fecha 13 de marzo del 2025 el Jefe de Servicio y de Departamento de la sede Docente, manifiestan la necesidad que la Médico Residente GALINDO GUEVARA MARGIORI, realice la rotación solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, la Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación serán asumidos por su persona:

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 31-2025-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", otorga Visto Bueno a lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del año 2025, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitada por la Médico GALINDO GUEVARA MARGIORI, del cuarto año en la Especialidad de Neurocirugía, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Haber para realizar una rotación en el Servicio de Neurocirugía Vascular, Escuela Paulista de Medicina, de la Universidad Federal de Sao Paulo, de la Ciudad de Sao Paulo, país de Brasil, del 01 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025.

Artículo 2°. - DISPONER, que la Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°. - PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Servicio de Neurocirugía, al Departamento de Especialidades Quirúrgicas, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5° .- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

Registrese, Comuniquese y Publiquese,

LEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RJVM/RRR.